



CONVENIO N° 379 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE**, con R.U.C N° 20146736875, domiciliado en el Jr. Castilla Nro. 449, distrito de Tambo grande, provincia de Piura, departamento de Piura, representado por su Alcalde, **SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA**, identificado con D.N.I N° 25592390, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Decreto de Urgencia N° 011-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Melendez Zurita
ALCALDE



- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

- 3.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 3.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2023, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- 4.2 En el referido decreto de urgencia se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o Vecinal o Rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías.
- 4.3 De acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos y otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



MUNICIPALIDAD ESPECIAL DE TAMBORANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE





- 4.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.
- 4.5 Por medio del Oficio N° 481-2023-A/MPP, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a Provias Descentralizado la intervención de emergencia en el puente Briceño, que ha sido afectado por intensas precipitaciones pluviales, para lo cual adjunta Acuerdo Municipal N°005-2023-C/CPP, que autoriza al Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD** para la suscripción del presente documento.
- 4.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 2169-2023-MTC/21.GIE y el Informe N° 024-2023-MTC/21.GIE.COPN, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicita y sustenta la elaboración y suscripción del presente convenio a través de las siguientes consideraciones: (i) Los locales solicitaron a Provias Descentralizado la atención de su infraestructura en situación de emergencia ante las intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023, por lo cual, la Gerencia de Intervenciones Especiales, a través de sus equipos y especialistas, evaluó dichos requerimientos considerando necesaria la intervención de Provias Descentralizado en 22 (veintidós) IOARR, con los cuales se implementará el Decreto de Urgencia N° 011-2023, (ii) Las intervenciones que realice Provias Descentralizado, permitirán revertir los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en el país durante el primer y segundo trimestre del Año 2023, devolviendo la transitabilidad de las vías y evitando el estado de aislamiento de la población afectada, (iii) Teniendo en consideración la necesidad presentada por los gobiernos locales; y que la infraestructura vial identificada se encuentra referida a puentes colapsados y en riesgo de colapso, resulta necesaria la intervención de Provias Descentralizado para revertir el impacto de los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en el país durante el primer y segundo trimestre del Año 2023, (iv) La suscripción de los convenios requeridos permitirá a Provias Descentralizado contar con las habilitaciones legales para aprobar y ejecutar las inversiones de tipo IOARR de puentes definitivos de menores luces; con lo cual, se implementará el Decreto de Urgencia N° 011-2023, cuya vigencia culmina el 31 de diciembre de 2023, (v) Por medio del Memorando N° 261-2023-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para financiar la fase de ejecución presupuestaria de la aprobación y ejecución de 22 (veintidós) IOARR durante el año fiscal 2023 y (v) La suscripción del presente convenio contribuirá al cierre de brechas de infraestructura vial en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**. Para tal efecto, adjuntó el Informe N° 275-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto al alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADREGRANDE
Segu: Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en delegar sus funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para aprobar y ejecutar la inversión (IOARR), de competencia municipal exclusiva señalada en la Cláusula Sexta del presente convenio, en adelante **LA IOARR**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a aprobar y ejecutar **LA IOARR**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA IOARR

LA IOARR a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

PLIEGO	CUI	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	MARCO NORMATIVO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	2595828	REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EN LA RUTA PI-761 (PUENTE BRICEÑO) EMP. PE-1N (PARTIDOR)-SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO (EMP. PI-762) DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	Decreto de Urgencia N° 011-2023

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 7.1. Registrar el presente convenio en la ficha de Registro del Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2. Aprobar **LA IOARR**, conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.3. Elaborar el expediente técnico de **LA IOARR**, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.4. Realizar la ejecución física de **LA IOARR**, conforme al documento técnico aprobado.
- 7.5. En caso corresponda, gestionar la liquidación de los contratos suscritos para aprobar y/o ejecutar **LA IOARR**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 8.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Formuladora y Ejecutora de **LA IOARR**, a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de realizar el aprobación y ejecución de la misma.
- 8.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá aprobar y/o ejecutar otras inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que **LA IOARR**, salvo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.
- 8.3 **LA MUNICIPALIDAD** realiza las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y/o a la empresa contratista encargada, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 8.4 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento de la **IOARR**.
- 8.5 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación de la obra y cierre de la intervención señalada en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el 07 JUN. 2023



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORANDE
Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ALCALDÍA**



Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tambogrande, 22 de mayo del 2023.

OFICIO N°522-A- 2023 MDT-A.

**SEÑOR : ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUXS.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROVIAS DECENTRALIZADO.
Jr. Camaná 678 – pisos del 7 al 12 – Lima 01.**

**ASUNTO : SOLICITO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS PARA LA " REPARACIÓN DE PUENTE; EN, EL
(LA) CAMINO VECINAL EN LA RUTA PI-761 (PUENTE BRICEÑO)
EMP. PE-1N (PARTIDOR)-SAN ISIDRO- SAN FRANCISCO (EMP.PI-
762) DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA,
DEPARTAMENTO PIURA.**

Es grato dirigirme a usted, de acuerdo con el asunto para saludarlo y a la vez solicitar la intervención de emergencia para la "REPARACIÓN DE PUENTE; EN, EL (LA) CAMINO VECINAL EN LA RUTA PI-761 (PUENTE BRICEÑO) EMP. PE-1N (PARTIDOR)-SAN ISIDRO- SAN FRANCISCO (EMP.PI-762) DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", Que asido afectado por intensas precipitaciones pluviales.

Al respecto, le solicito a usted la Suscripción de Convenio De Delegación De Competencias entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Tambogrande para el registro, aprobación y ejecución de IOARR de emergencia de competencia Municipal exclusiva, para reestablecer el servicio de Transitabilidad en lo indicado puente, teniendo en consideración que mi representada no cuenta con el presupuesto para la intervención.

En virtud de que Provías descentralizado es una unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte Departamental y Rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales para la gestión Descentralizada de transporte Departamental y Rural.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ALCALDÍA**



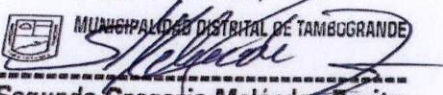
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Las presentes intervenciones permitirán mejorar el Servicio de Transitabilidad y el cierre de brechas de Infraestructura vial, generando empleo y bienestar para nuestra población dentro de la reactivación económica del país.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciéndole por anticipado la debida atención que le brinde al presente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

Adjuntamos:

Acuerdo de concejo/N°0038-2023.

Credencial otorgada por el JNE.

Copia de DNI del titular.

Ficha Ruc de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 Tambogrande – Piura.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO N ° 0038-2023-MDT-CM.

Tambogrande, 19 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 18 de mayo 2023, en la cual se evaluó el pedido del Alcalde Distrital de Tambogrande, quien solicita al Pleno del Concejo se le autorice la Suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DSCENTRALIZADO durante el año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo I, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el Alcalde y el número de Regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, conforme lo establece el artículo 38º la Ley N° 27972, debiendo precisar que los “Acuerdos”, vienen a ser “las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, conforme lo expresa el artículo 41º del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39º y 41º, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD con Dispensa de Lectura de Acta**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el año 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Distrital de Tambogrande, a Suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año 2023;

ARTÍCULO TERCERO.- Los Convenios Suscritos por el Alcalde Distrital de Tambogrande, durante el año 2023 serán puestos de conocimiento, de manera oportuna ante el Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 Tambogrande – Piura.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO N ° 0038-2023-MDT-CM.

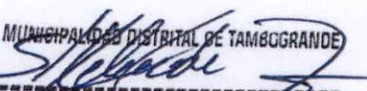
Tambogrande, 19 de mayo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE



Jurado Electoral Especial de Piura



Credencial

Otorgada a

SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA

DNI 25592390

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande,
provincia de Piura, departamento de Piura.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026

Piura, 1 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM



Firmado Digitalmente
por:
JUAN LUIS ALEGRIA
HIDALGO
Fecha: 01/11/2022
11:58:53



Firmado Digitalmente por:
JUAN FERNANDO
PAREDES
PORTOCARRERO
Fecha: 01/11/2022
12:51:47



Firmado Digitalmente
por:
JORGE ANDRES
RUESTA PASAPERA
Fecha: 01/11/2022
14:16:36



Firmado Digitalmente
por:
ALDANA TUME
ARMANDO ALEXIS
Fecha: 01/11/2022
16:58:34

Generado y firmado digitalmente bajo el N.º de documento digital 25592390.2022.PIURA.01 en el Registro de Credenciales y Documentos.

Tipo: Credencial

nro. de Páginas: 2

Otorgada a: SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA

Con DNI: 25592390

Organización política: PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU

Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2022

Ciudad de emisión: Piura - Piura - Piura

FICHA RUC: 20146736875
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Descargar Ficha RUC

Ficha RUC

Aceptar

Cancelar

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Tipo de Contribuyente : 20 - GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Fecha de Inscripción : 01/07/1993
Fecha de Inicio de Actividades : 01/03/1901
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0081 - I.R.PIURA-PRICO
Condición de Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 15/12/2015
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 15/12/2015),BOLETA (desde 25/03/2022)

Para modificar los datos del Contribuyente Ingrese Aquí

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : - 368277
Teléfono Fijo 1 : 73 368413
Teléfono Fijo 2 : 368413
Teléfono Móvil 1 : 73 947677820
Teléfono Móvil 2 :
Correo Electrónico 1 : elizabeth_5007@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : nroa@munitambogrande.gob.pe

Para modificar los datos de Domicilio Fiscal Ingrese Aquí**Para modificar los datos de la Empresa Ingrese Aquí****Suspensión / Reinicio de Actividades Ingrese Aquí****Registro de Tributos Afectos****Representantes Legales****Otras Personas Vinculadas**

No existe información para mostrar

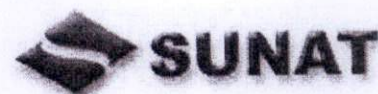
Establecimientos Anexos

Ficha RUC

Aceptar

Cancelar

Ayuda: Para ver una demostración de la Modificación de Datos dar click **aquí**.



FICHA RUC : 20146736875
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Número de Transacción : 42090978
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Tipo de Contribuyente	: 20-GOBIERNO REGIONAL, LOCAL
Fecha de Inscripción	: 01/07/1993
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/03/1901
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0081 - I.R.PIURA-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 15/12/2015
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 15/12/2015),BOLETA (desde 25/03/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: - - 368277
Teléfono Fijo 1	: 73 - 368413
Teléfono Fijo 2	: 368413
Teléfono Móvil 1	: 73 - 947677820
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: elizabeth_5007@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: nroa@munitambogrande.gob.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento	: PIURA
Provincia	: PIURA
Distrito	: TAMBO GRANDE
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: JR. CASTILLA
Nro	: 449
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: -
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Exoneración

Tributo	Afecto desde	Marca de	Desde	Hasta
---------	--------------	----------	-------	-------

IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	02/12/1999	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/02/2015	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1950	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR PENSIONIST	01/01/2008	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/11/1999	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -25592390	MELENDEZ ZURITA SEGUNDO GREGORIO	ALCALDE	14/08/1963	01/01/2023	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. TAMBOGRANDE JR. MORROPON 275	PIURA PIURA TAMBO GRANDE	20 - 973883613	smelendez2023@munitambogrande.gob.pe	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0002	L. COMERCIAL	-	PIURA PIURA TAMBO GRANDE	JR. TUMBES S-N	CDRA 6	PROPIO
0020	S.PRODUCTIVA	PAVIMENTACIÓN	PIURA PIURA TAMBO GRANDE	CAS. CERCADO JR. PIURA S-N	-	PROPIO
0019	S.PRODUCTIVA	MAQUICENTRO	PIURA PIURA TAMBO GRANDE	CAS. CERCADO ---- PANTA DE AGUA S-N	-	PROPIO
0001	L. COMERCIAL	-	PIURA PIURA TAMBO GRANDE	JR. TUMBES CDRA 6 S-N	-	PROPIO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingresa Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:11/04/2023

Hora:10:48